

# INFORME DE COMISARIO AÑO 2016

Guayaquil, julio 6 del 2017

Señores Accionistas de  
ASENABRA S. A.  
Ciudad

Estimados Señores Accionistas:

Para dar cumplimiento al artículo 321 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario Principal he revisado los Estados Financieros de la compañía ASENABRA S. A. correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

La compañía Asenabra S. A. según escritura pública emitida por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, fue constituida el 3 de agosto de 1987, en la ciudad de Guayaquil, y aprobada según Resolución No. 87-2-1-1-03565 emitido por la Superintendencia de Compañías el 4 de septiembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de septiembre de 1987. Posteriormente, de acuerdo a la escritura pública del 14 de julio del 2004 emitida por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, aprobada por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. 04-G-DIC-0004527 del 11 de agosto del 2004, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán el 24 de noviembre del 2004, se cambia el domicilio de Guayaquil al cantón Durán.

La actividad económica de la compañía es dedicarse a los servicios de reparación y mantenimiento de barcos de todo tipo, servicios que realiza en sus instalaciones ubicadas en Durán.

El examen fue practicado de acuerdo a las normativas en materia societaria y tributaria, incluyendo pruebas de los libros y documentos que sustentan la Contabilidad, y otros procedimientos de verificación que consideré necesarios con las circunstancias. Una vez efectuados los análisis y revisiones procedo a informar lo siguiente:

- Los estados financieros se han elaborado de conformidad con las *Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda vigente en el Ecuador. Las cifras contenidas en los estados financieros son fiel reflejo de los registros contables.
- El período contable analizado comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2016.
- Los Administradores de la compañía cumplen con las normas legales frente a sus obligaciones laborales, patronales y de índole tributaria.
- Se da cumplimiento a las estipulaciones establecidas en los estatutos de la compañía, de igual manera con las resoluciones y políticas emitidas por la Junta de Accionistas.
- Los libros de actas y acciones están actualizados; la correspondencia, comprobantes y registros contables se llevan y archivan de conformidad con las disposiciones legales para el efecto.
- Los procedimientos operativos y de control interno están diseñados de acuerdo a las necesidades de la compañía y se cumplen adecuadamente con sus objetivos.

## INFORME DE COMISARIO AÑO 2016

- La custodia de los bienes de la compañía o de terceros tienen la vigilancia, cuidado y mantenimiento necesarios.
- La compañía ha desarrollado sus actividades operativas dentro del marco de sus estatutos sociales. Los ingresos operacionales y no operacionales reflejados en su contabilidad ascienden a USD 595.462,56, los costos de ventas, gastos operacionales, gastos financieros y gastos no operacionales estuvieron en el orden de USD 601.885,86, el resultado neto refleja una pérdida por el ejercicio económico del 1 de enero al 31 diciembre del 2016 de USD 6.423,30.
- El impuesto a la renta fue establecido en USD 11.271,61 de acuerdo al cálculo del anticipo de impuesto a la renta para el año 2016, en virtud de que dicho valor, de acuerdo a la normativa tributaria vigente, se constituye como impuesto definitivo, el registro contable de este impuesto deberá efectuarse y revelarse a nivel patrimonial en el ejercicio económico del año 2017.
- Para la realización de mis funciones recibí la colaboración necesaria de los directivos y del personal de la compañía.

En mi opinión, los Estados Financieros de ASENABRA S. A. al 31 de diciembre del 2016 son confiables y presentan razonablemente su posición financiera, estados que fueron elaborados conforme a las normas y prácticas contables y a las establecidas por la Superintendencia de Compañías aplicadas uniformemente.

Atentamente,

  
Silvia Grace Altamirano Baldeón  
C.I. 0905701272  
COMISARIO PRINCIPAL